

si bien debe llamarse la atención en cuanto á  
varias entregas hechas de granos á personas  
que las solicitaron, no obstante ser deudoras al  
fondo deposito, circunstancia que en sentir de la  
comision debió influir poderosamente para negar  
les su solvitud, procurandose antes que toda la Ven-  
ta de sus descubiertos, muy facil si se atiende  
á las cosechas obtenidas en los ultimos años. De  
coniguiente debe excitarse el celo del depositario  
ó mejor dicho, prevenirse el cobro de cuanto se adeude  
y que en lo sucesivo se abstenga á facilitar granos  
á deudoras, y procurar toda justicia y equidad  
en los Repartos. Es cuanto por hoy puede decirse  
de la comision, cumpliendo con lo prevenido en el auto  
de precedente. Losca veinte y uno de Abril de  
mil ochocientos cincuenta y siete." La Ciudad  
acordó: conforme con el dictamen de la comision  
y se remitan á la autoridad superior provin-  
cial, á lo fines que correspondan, haciendose  
entender previamente á dicho depositario, libran-  
do copias literales de las indicadas cuentas que se  
unirán al expediente de su Varon

Se concede prorroga en  
el arrendamiento de una Ca-  
sita de la feria á Jua-  
quin Ruiz Parro.

Se vio una solicitud de Joaquin Sanchez Parro  
para que se prorogue por diez años el arrendamiento

(A)

